



Código
PR-DAS-AIF-01 R00

Fecha de emisión
21/11/2025

Fecha de actualización
No aplica

Procedimiento para Aperturar los programas de Atención a la Infancia y la Familia

ÍNDICE

Página

I. OBJETIVO

2

II. ALCANCE

2

III. FUNDAMENTO LEGAL

2

IV. DEFINICIONES

2

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

3

VI. INDICADOR

4

VII. ANEXOS

5

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

5

IX. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

5

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

2-02

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Asistencia Social		
Código PR-DAS-AIF-01 R00	Fecha de emisión 21/11/2025	Fecha de actualización No aplica	
Procedimiento para Aperturar los programas de Atención a la Infancia y la Familia			

I. OBJETIVO

Establecer las actividades necesarias para aperturar los programas de Atención a la Infancia y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán; con la finalidad de atender oportunamente las solicitudes y responder a las necesidades de los municipios.

II. ALCANCE

Aplica al personal adscrito al Departamento Atención a la Infancia y la Familia perteneciente a la Dirección Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Ámbito Federal

Artículos 1, párrafo primero; 4, párrafo décimo primero; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 4, fracciones I y V; de la Ley de Asistencia Social.

Artículo 5; de la Ley de los Derechos de las Personas de Adultas Mayores.

Ámbito Estatal

Artículo 1, párrafos primero, quinto y octavo; de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Artículos 4, 5, fracción I; 6 y 17; de la Ley para la Protección de la Familia del Estado de Yucatán.

Artículos 3, 4, 5 y 13, fracción III; de la Ley para la Protección de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Yucatán.

Artículos 14, 16, fracción I, II, XI y XXI; de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán.

Artículo 46, fracciones I, II, III y IV; del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

IV. DEFINICIONES

Club del Adulto Mayor: Es una organización de personas a partir de 60 años de edad en donde se llevan a cabo diferentes actividades encaminadas a mejorar su estado biopsicosocial y lograr su interacción con la sociedad.

DAIF: Departamento de Atención a Infancia y Familia.

Persona Mayor: Personas que cuentan con 60 años o más de edad, que estén domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Asistencia Social		
Código PR-DAS-AIF-01 R00	Fecha de emisión 21/11/2025	Fecha de actualización No aplica	
Procedimiento para Aperturar los programas de Atención a la Infancia y la Familia			

Promotor: Toda persona mayor designada por el SMDIF que tenga la disposición de trabajar en su comunidad llevando los lineamientos de los programas establecidos, manifestando su actitud de servicio, comunicación asertiva y capacidad de gestión, ya que será el enlace que seguirá las actividades dentro y hasta su desarrollo final.

Sistema: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

SMDIF: Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia.

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Secretaria

1. Recibe el oficio o correo electrónico que envía la persona titular de la Dirección General del Sistema, o su representante, solicitando la apertura del programa de Atención a la Infancia y la Familia.
2. Acusa el oficio de recibido con el sello correspondiente.
3. Remite el oficio o correo impreso a firma con la persona titular del DAIF para su conocimiento.
4. Entrega una copia del oficio o correo impreso a la persona responsable del programa para su seguimiento.
5. Archiva el oficio original o correo electrónico.

Titular del DAIF

6. Recibe el oficio o correo electrónico enviado por Dirección General Dirección General del Sistema, o su representante.
7. Designa a la persona responsable del programa que dará seguimiento a la solicitud.

Responsable de Programa

8. Contacta vía telefónica a la Presidenta y/o persona titular de la Dirección del SMDIF.
9. Envía por correo electrónico o de manera digital a la Presidenta y/o persona titular de la Dirección del SMDIF los requisitos para la apertura de los programas de Atención a la Infancia y Familia en el municipio.
10. Solicita vía telefónica a la Presidenta y/o persona titular de la Dirección del SMDIF los datos del promotor designado del SMDIF.
11. Contacta vía telefónica al promotor encargado del programa en el municipio.
12. Verifica que el SMDIF cumpla con los requisitos previamente enviados.
13. ¿El SMDIF cumple con los requisitos?
 - Sí: Continúa en la actividad 15.
 - No: Continúa en la actividad 14.

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

Código
PR-DAS-AIF-01 R00

Fecha de emisión
21/11/2025

Fecha de actualización
No aplica

Procedimiento para Aperturar los programas de Atención a la Infancia y la Familia

14. Comunica al SMDIF las observaciones pertinentes para su atención. Regresa a la actividad 12.

15. Notifica por escrito a la persona titular del DAIF, que el municipio sí cumple con los lineamientos para la apertura.

Titular del DAIF

16. Autoriza la apertura del programa en el municipio en el mismo escrito entregado por el responsable de programa.

17. Informa al responsable del programa que notifique, por correo, por llamada o por oficio, la apertura del programa en el SMDIF.

Responsable de Programa

18. Contacta vía telefónica a la Presidenta y/o persona titular de la Dirección del SMDIF, para notificar la apertura del programa.

19. Capacita al promotor encargado del programa del SMDIF.

20. Agenda la fecha de inauguración del programa o taller.

Fin del Procedimiento.

VI. INDICADOR

Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Periodicidad	Meta
Variación porcentual de personas atendidas	$A = \frac{(B - C)}{C} \times 100$ A = Porcentaje B = Total de personas atendidas en actividades de prevención en el periodo actual C = Total de personas atendidas en actividades de prevención en el periodo anterior	Porcentaje	Trimestral	3%

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Asistencia Social	
Código PR-DAS-AIF-01 R00	Fecha de emisión 21/11/2025	Fecha de actualización No aplica
Procedimiento para Aperturar los programas de Atención a la Infancia y la Familia		

VII. ANEXOS

Código	Nombre del anexo	Ubicación	AT*	AC*	PTC*	Disposición final
No aplica	Diagrama de flujo del procedimiento para Aperturar los programas de Atención a la Infancia y la Familia	AIF	5 años	5 años	10 años	Conservación

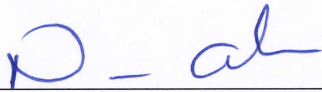
*AT= Archivo de trámite; AC= Archivo de concentración; PTC= Plazo total de conservación.

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Número de revisión	Actividad
21/11/2025	00	Generación del Procedimiento para Aperturar los Programas de Atención a la Infancia y la Familia

IX. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Autorizó



Lic. Doris Alejandra Nuñez Sulub
Directora de Asistencia Social del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

Diagrama de Flujo del Procedimiento para Aperturar los programas de Atención a la Infancia y la Familia

